

RESOLUCIÓN No. 1314 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados del Estado están consagradas en el Decreto Ley No. 1567 de 1998 por la cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, el Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.
- b) Que dentro del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2026, se estableció en gestión del conocimiento la necesidad de capacitar a los servidores públicos de la Gobernación De Arauca en temas relacionados con INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA).
- c) Que los Servidores Públicos **ELKIN MARIO ANCHICOQUE CALDERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.275.009 profesional Universitario 219-03 y **LUIS ALBERTO MELO MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.911.375 profesional Universitario 219-03 inscrito en carrera administrativa solicitaron asistir al seminario "MODULO TEÓRICO PRÁCTICO -INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA APLICADA AL SECTOR PÚBLICO, HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL" durante el día 13 de marzo de 2026 de forma virtual.

En mérito de lo considerado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a la firma F&C CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No. 900.295.736-2, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$ 1.276.000,00), por concepto de pago por participar en el seminario virtual "MODULO TEÓRICO PRÁCTICO -INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA APLICADA AL SECTOR PÚBLICO, HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL" de los Servidores

RESOLUCIÓN No. 1314 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO**

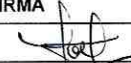


Públicos **ELKIN MARIO ANCHICOQUE CALDERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.275.009 profesional Universitario 219-03 y **LUIS ALBERTO MELO MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.911.375 profesional Universitario 219-03 de conformidad con las Disponibilidades Presupuestales No. 2026-00769 del 17 de marzo de 2026, factura electrónica de venta No. **FEFC9023**, certificación bancaria del Banco de Bogotá cuenta corriente N.º 033835752 y RUT.

**ARTICULO SEGUNDO:** La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro (servicios de educación para la formación y el trabajo 03212020200902090103 del presupuesto vigente).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los: **20 MAR 2026**

  
**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Tilcia Contreras	Auxiliar Administrativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.